

AVISO DE ACUERDO PROPUESTO DE DEMANDA COLECTIVA

Rivera, et al. vs. Google LLC, Caso No. 2019-CH-00990 (Cir. de Circuito del Condado de Cook)

SI EN CUALQUIER MOMENTO ENTRE EL 1 DE MAYO DE 2015 Y EL 25 DE ABRIL DE 2022 USTED APARECIÓ EN UNA FOTOGRAFÍA EN GOOGLE PHOTOS MIENTRAS RESIDÍA EN ILLINOIS, PUEDE TENER DERECHO AL PAGO DE UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA.

Un Tribunal del estado de Illinois autorizó la emisión de este aviso. Esto no es una solicitud de un abogado.

Lea este aviso detenidamente y en su totalidad.

ESTE AVISO DE UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS. LÉALO DETENIDAMENTE.

- Se ha llegado a un acuerdo de la demanda colectiva en contra de Google LLC (“Demandado” o “Google”), esta alega que Google violó la ley de Illinois al recopilar y almacenar datos biométricos de personas que residen en este estado y que aparecen en fotografías en el servicio de intercambio y almacenamiento de fotos conocido como Google Photos (“Google Photos”) sin el debido aviso ni consentimiento.
- Google niega todas las acusaciones en su contra, niega haber recopilado, capturado o almacenado datos biométricos sin el debido aviso y consentimiento, niega haber violado la ley de Illinois o cualquier otra ley, niega tener responsabilidad alguna y niega que alguien haya sufrido daños o lesiones debido a estas acusaciones.
- El Tribunal no ha decidido quién tiene razón. En cambio, ambas partes han pactado un Acuerdo para resolver la disputa sin más riesgos ni gastos de litigio. Para obtener más información, visite www.GoogleBIPASettlement.com o llame gratis al 1-833-927-3418.
- Usted es un Miembro del Colectivo y se ve afectado por este Acuerdo si en cualquier momento entre el 1 de mayo de 2015 y el 25 de abril de 2022, apareció en una fotografía en Google Photos mientras residía en Illinois.
- El Fondo del Acuerdo de Cien Millones de Dólares (\$ 100,000,000) que Google ha acordado pagar se dividirá en partes iguales (es decir, *proporcional*), entre todos los Miembros del Colectivo que presenten un reclamo válido, después de las deducciones aprobadas por el Tribunal del Fondo del Acuerdo por los impuestos sobre los intereses acumulados del Fondo del Acuerdo, los gastos de administración del aviso y el acuerdo, los honorarios y gastos de abogados otorgados por el Tribunal y los pagos de servicios aprobados por el Tribunal a los Representantes del Colectivo. Mientras que los abogados del colectivo estiman, basándose en su experiencia en asuntos anteriores similares, que el monto de cada reclamo válido será entre aproximadamente \$ 200.00 y \$ 400.00, el monto real en efectivo que recibirá una persona podría ser menor o mayor que ese monto estimado, y dependerá del monto final de las deducciones aprobadas por el Tribunal del Fondo del Acuerdo y del número total de reclamos válidos presentados por los Miembros del Colectivo antes de la Fecha Límite de Reclamos del **24 de septiembre de 2022**.
- Sus derechos legales se verán afectados independientemente de que usted haga o no haga nada al respecto. Lea este Aviso detenidamente y en su totalidad.

Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.GoogleBIPASettlement.com o llame al 1-833-927-3418.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO:

<p>PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO:</p> <p>PLAZO: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022</p>	<p>La única manera de recibir un pago es si usted envía un Formulario de Reclamo. Si presenta un Formulario de Reclamo, renunciará al derecho de demandar a Google o a cualquier Parte Liberada en una demanda separada sobre los reclamos liberados por el Acuerdo, esto incluye los reclamos realizados en este caso. Debe presentar un Formulario de Reclamo antes del 24 de septiembre de 2022. Para obtener más información, consulte la Sección 10 a continuación.</p>
<p>EXCLUIRSE DE ESTE ACUERDO</p> <p>PLAZO: 10 DE AGOSTO DE 2022</p>	<p>Puede excluirse (u “optar por no participar”) del Acuerdo. Si lo hace, no recibirá ningún pago, pero conservará cualquier derecho a presentar su propia demanda contra Google o cualquier Parte Liberada (descrita a continuación) por los reclamos hechos en este caso y liberados por este Acuerdo.</p> <p>Para excluirse debe presentar una solicitud de exclusión antes del 10 de agosto de 2022. Para obtener más información, consulte la Sección 17 a continuación.</p>
<p>OBJETAR O COMENTAR SOBRE EL ACUERDO</p> <p>PLAZO: 10 DE AGOSTO DE 2022</p>	<p>Usted puede oponerse al Acuerdo de la siguiente manera: (i) presentar una objeción ante el Secretario del Tribunal; (ii) presentar todas las copias de los documentos en apoyo de dicha objeción que usted proponga presentar en la Audiencia de Aprobación Definitiva con el Secretario del Tribunal; y (iii) enviar copias de dichos documentos por correo de los Estados Unidos, entrega en mano o entrega al día siguiente al abogado del colectivo y al abogado del demandado. También se debe enviar una copia de la objeción por correo al Administrador del Acuerdo. Si usted objeta el Acuerdo y aun así el Acuerdo se aprueba, renunciará al derecho de demandar a Google o a cualquier Parte Liberada en una demanda separada sobre los reclamos realizados en este caso y liberados por el Acuerdo.</p> <p>Si decide objetar, debe hacerlo antes del 10 de agosto de 2022. Para obtener más información, consulte la Sección 20 a continuación.</p>
<p>IR A LA AUDIENCIA DE “APROBACIÓN DEFINITIVA”</p> <p>FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022</p>	<p>Usted puede asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva en la que el Tribunal puede escuchar los argumentos relacionados con la aprobación del Acuerdo. Esta audiencia puede celebrarse a distancia a discreción del Tribunal. Si desea hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva, debe hacer una solicitud para hacerlo en su objeción por escrito e identificar a cualquier testigo que pueda llamar a testificar en la Audiencia de Aprobación Definitiva, así como todas las pruebas que tenga la intención de presentar como evidencia en la Audiencia de Aprobación Definitiva, que también debe adjuntarse a, o incluirse con, la objeción escrita. <u>No</u> está obligado a asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva. Para obtener más información, consulte la Sección 22 a continuación.</p>
<p>NO HACER NADA</p>	<p>Usted no recibirá un pago y renunciará al derecho de demandar a Google o a cualquier Parte Liberada en una demanda separada sobre los reclamos realizados en este caso y liberados por el Acuerdo.</p>

- En este Aviso se explican estos derechos y opciones, **así como los plazos para ejercerlos.**
- El tribunal a cargo del caso aún tiene que decidir si aprueba o no el Acuerdo. No se proporcionarán beneficios o pagos del Acuerdo a menos que el Tribunal apruebe el Acuerdo y este sea definitivo.
- ***NOTA IMPORTANTE:** Las fechas y los plazos pueden cambiarse sin previo aviso, así que consulte el Sitio Web del Acuerdo, www.GoogleBIPASettlement.com, o el sitio web o los registros del Tribunal para confirmar que las fechas no se han cambiado.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.GoogleBIPASettlement.com o llame al 1-833-927-3418.
Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.

PREGUNTAS FRECUENTES

1.	¿Por qué recibí este Aviso?.....	4
2.	¿Por qué es esta una demanda colectiva?	4
3.	¿De qué se trata esta demanda?	4
4.	¿Por qué hay un Acuerdo?.....	5
5.	¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?	5
6.	¿Hay excepciones para poder ser parte del Acuerdo?	5
7.	¿Qué ocurre si todavía no estoy seguro de formar parte del Acuerdo?	6
8.	¿Qué ofrece el Acuerdo a los Miembros del Colectivo?	6
9.	¿A cuánto ascenderá mi pago?.....	6
10.	¿Cómo puedo obtener un pago?.....	7
11.	¿Cuándo recibiré mi pago si presento un Reclamo Aprobado?.....	7
12.	¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de presentar un reclamo?	8
13.	¿Recibirán los Demandantes alguna compensación por sus esfuerzos en la presentación de esta Demanda?	8
14.	¿A qué renuncio para permanecer en el Colectivo?.....	8
15.	¿Tengo un abogado en este caso?	9
16.	¿Cómo se les pagará a los abogados?	9
17.	¿Cómo me excluyo del Acuerdo?	9
18.	Si me excluyo, ¿aún puedo recibir algún beneficio del Acuerdo?.....	10
19.	Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Google más adelante por el mismo motivo?.....	10
20.	¿Cómo le informo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?	10
21.	¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar la exclusión?.....	11
22.	¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?	11
23.	¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?	12
24.	¿Puedo hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva?	12
25.	¿Qué sucede si no hago nada?	12
26.	¿Cómo puedo obtener más información?	13

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.GoogleBIPASettlement.com o llame al 1-833-927-3418.
Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este Aviso?

El tribunal autorizó que se emitiera esta Notificación porque usted tiene derecho a conocer el Acuerdo propuesto de esta demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si da la aprobación del Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo y una vez que se resuelva cualquier apelación, el Administrador del Acuerdo emitirá los pagos que el Acuerdo permita. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo y después de que se resuelvan las apelaciones, usted estará obligado por la Sentencia y los términos del Acuerdo, a menos que se excluya oportunamente (u “opte por no participar”) del Acuerdo.

Este Aviso explica la Acción, el Acuerdo y sus derechos y opciones legales, y los plazos para que usted ejerza sus derechos. Para obtener más información sobre el Acuerdo y para acceder a los documentos clave, incluido el Acuerdo de conciliación (que define ciertos términos en mayúsculas utilizados en este Aviso y está disponible en www.GoogleBIPASettlement.com), véase la sección 26 a continuación.

2. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o varias personas denominadas “Representantes del Colectivo” demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. En conjunto, se denomina a todas esas personas “Colectivo” o “Miembros del Colectivo”. Un tribunal resuelve los problemas para todos los Miembros del Colectivo, excepto para aquellos que se excluyan del Colectivo, según se explica en la Sección 17 a continuación.

3. ¿De qué se trata esta demanda?

Esta demanda colectiva se denomina *Rivera, et al. vs. Google LLC*, Caso No. 2019-CH-00990 (Cir. de Circuito del condado de Cook) (el caso se conoce en este aviso como la “Demanda”). La Honorable Anna M. Loftus del Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois preside esta Demanda.

Además de la Demanda, algunos de los Demandantes presentaron las mismas declaraciones que las presentadas en la Demanda contra Google, en otras demandas, incluidas: *Rivera vs. Google Inc.*, No. 1:16-cv-02714, pendiente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois; *Marquez vs. Google LLC*, No. 2021-CH-01460, pendiente en el Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois; y *Molander vs. Google, LLC*, No. 20-cv-00918, pendiente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California (en conjunto, estos casos se denominan en este Aviso como las “Demandas Relacionadas”). Este Acuerdo resuelve la Demanda y las Demandas Relacionadas.

Las personas que presentaron esta demanda se denominan “Demandantes” y la compañía a la que demandaron, Google LLC, se denomina la “Demandada”. Los representantes del colectivo en la Demanda son Michael Azzano, Nicholas Marquez, Brandon Molander, Lindabeth Rivera y Joseph Weiss.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.GoogleBIPASettlement.com o llame al 1-833-927-3418.
Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.

La Ley de Privacidad de la Información Biométrica de Illinois, 740 ILCS 14/1, *et seq.* (“BIPA”), prohíbe a las compañías privadas obtener o recopilar los identificadores biométricos o la información biométrica de una persona (colectivamente, “biometría”), como un escaneo de la geometría del rostro, sin antes proporcionar a dicha persona ciertas divulgaciones por escrito y obtener su consentimiento por escrito. La BIPA también exige que las compañías privadas que poseen datos biométricos desarrollen un programa de retención disponible al público.

Los Demandantes alegan que Goggle violó la BIPA al obtener, recopilar y almacenar, sin previo aviso ni el consentimiento adecuados, los datos biométricos de los residentes de Illinois, que Google presuntamente usó para agrupar rostros similares en fotografías cargadas por el mismo usuario de Google Photos, una función denominada Agrupación de Rostros. Google niega todos los reclamos que se hicieron en la demanda y cualquier irregularidad de toda índole, esto incluye haber recopilado o almacenado datos biométricos sin el previo aviso ni el consentimiento adecuados, o de haber violado la ley de Illinois o cualquier otra ley. Al celebrar el Acuerdo, Google no admite haber hecho nada malo.

La emisión de este Aviso no es una expresión de la opinión del Tribunal sobre el mérito o la falta de mérito de ninguno de los reclamos de los Demandantes o las defensas de Google en la Demanda. El Tribunal no ha decidido quién tiene razón. En cambio, ambas partes han llegado a un acuerdo para evitar el riesgo y los costos de seguir litigando.

Para obtener información sobre lo que ha sucedido en la demanda hasta la fecha, puede acceder al Acuerdo de Conciliación y a otros documentos del caso en www.GoogleBIPASettlement.com. Consulte también la Sección 26 a continuación para obtener información adicional sobre cómo acceder a los documentos del caso.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

Los Demandantes y Google no están de acuerdo con los reclamos hechos en esta Demanda. La Demanda no ha llegado a juicio y el Tribunal no ha decidido a favor de los Demandantes o de Google. En cambio, los Demandantes y Google han acordado resolver la Demanda. De este modo, ambas partes evitan el costo y los riesgos de un juicio, y los Miembros del Colectivo obtendrán los beneficios del Acuerdo ahora y no dentro de unos años, si es que los obtienen. Los Demandantes y los abogados del Colectivo (“Abogados del Colectivo”) creen que el Acuerdo es lo mejor para todos los Miembros del Colectivo debido a los riesgos y la incertidumbre asociados con el litigio continuo y la naturaleza de las defensas planteadas por Google.

¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?

El tribunal ha decidido que usted es un Miembro del Colectivo en este Acuerdo si, en cualquier momento entre el 1 de mayo de 2015 y el 25 de abril de 2022, usted apareció en una fotografía en Google Photos mientras residía en Illinois.

Si usted se ajusta a esta descripción, puede enviar un Formulario de reclamo.

6. ¿Hay excepciones para poder ser parte del Acuerdo?

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.GoogleBIPASettlement.com o llame al 1-833-927-3418.
Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.

Sí, el Acuerdo no incluye: (1) cualquier juez, magistrado o mediador que presida esta Demanda y Demandas relacionadas, y los miembros de sus familias, (2) el Demandado, las subsidiarias del Demandado, las compañías matrices, los sucesores, los predecesores y cualquier entidad en la que el Demandado o sus matrices tengan una participación mayoritaria, (3) el Abogado del Colectivo y (4) los representantes legales, sucesores o cesionarios de dichas personas excluidas.

7. ¿Qué ocurre si todavía no estoy seguro de formar parte del Acuerdo?

Si todavía no está seguro de ser un Miembro del Colectivo, puede visitar el Sitio Web del Acuerdo en www.GoogleBIPASettlement.com, enviar un correo electrónico al Administrador del Acuerdo en info@GoogleBIPASettlement.com o llamar al número gratuito del Administrador del Acuerdo al 1-833-927-3418.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

8. ¿Qué ofrece el Acuerdo a los Miembros del Colectivo?

El Acuerdo proporciona pagos monetarios a los Miembros del Colectivo que presenten un Formulario de Reclamo válido hasta el **24 de septiembre de 2022** (consulte la Sección 10 a continuación para informarse sobre cómo enviar un Formulario de Reclamo). Sin admitir responsabilidad, Google también ha acordado realizar ciertos cambios en sus políticas y prácticas que beneficiarán al Colectivo del Acuerdo, cuyos detalles puede revisar en el Acuerdo de conciliación en la Sección 3, disponible en www.GoogleBIPASettlement.com.

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, Google pagará cien millones de dólares (\$ 100,000,000) para crear un Fondo del Acuerdo. El dinero restante en el fondo del Acuerdo después de (i) agregar los intereses acumulados y (ii) pagar los costos de administración y notificación del acuerdo, cualquier impuesto adeudado como resultado de los intereses acumulados en el Fondo del Acuerdo, la adjudicación de los honorarios y los gastos de los abogados al Abogado del Colectivo por el Tribunal (“Premio de Honorarios y Gastos”), y cualquier Pago de Servicios a los Representantes del Colectivo ordenado por el Tribunal, se llama el “Fondo Neto del Acuerdo”. El Fondo Neto del Acuerdo proporciona pagos monetarios a los Miembros del Colectivo que presenten un Formulario de Reclamo válido hasta el **24 de septiembre de 2022**.

9. ¿A cuánto ascenderá mi pago?

Si usted es un miembro del Colectivo, puede presentar un Formulario de Reclamo para recibir una parte *proporcional* del Fondo Neto del Acuerdo. Sin embargo, el monto pagado a cada Miembro del Colectivo que presente un Reclamo válido dependerá de (i) el número total de reclamos válidos presentados, (ii) los costos totales de administrar el Acuerdo y notificar a los Miembros del Colectivo, (iii) el monto de los intereses e impuestos acumulados adeudados como resultado, (iv) el monto de cualquier Asignación de Honorarios y Gastos, y (v) el monto total de cualquier Pago de Servicio a los Demandantes aprobado por el Tribunal. Nadie sabe de antemano cuánto será cada pago de reclamo válido hasta que pase la fecha límite para presentar reclamos y el Tribunal otorgue la Asignación de Honorarios y Gastos, y los Pagos por Servicios. Cada Miembro del Colectivo que presente un reclamo válido recibirá una parte proporcional equitativa del Fondo

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.GoogleBIPASettlement.com o llame al 1-833-927-3418.

Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.

Neto del Acuerdo. Los Abogados del Colectivo estiman, con base en su experiencia en asuntos similares anteriores, que el monto de cada reclamo válido estará entre aproximadamente \$200.00 y \$400.00; sin embargo, la cantidad real en efectivo que recibirá una persona podría ser menor o mayor que esa cantidad estimada..

10. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Para hacer un reclamo y recibir un pago, debe completar y enviar un Formulario de reclamo en línea a www.GoogleBIPASettlement.com antes del 24 de septiembre de 2022, o por correo con sello postal a más tardar el 24 de septiembre de 2022.

Lea atentamente las instrucciones del Formulario de Reclamo.

Un Reclamo se puede presentar de manera rápida y fácil en www.GoogleBIPASettlement.com, pero si desea enviar el Formulario de Reclamo por correo postal, puede descargar una copia en www.GoogleBIPASettlement.com o llamar a la línea gratuita 1-833-927-3418 para solicitar que se le envíe uno por correo. Si planea enviar un Formulario de Reclamo por correo postal, entonces escriba o imprima de forma legible toda la información solicitada en tinta azul o negra. Envíe su Formulario de Reclamo completo por el servicio de correo postal de Estados Unidos a la siguiente dirección:

Rivera, et al. vs. Google LLC Settlement
c/o Settlement Administrator
P.O. Box 5229
Baton Rouge, LA 70821

Si tiene preguntas sobre el proceso para enviar su Formulario de Reclamo, puede obtener asistencia llamando al número gratuito 1-833-927-3418, enviando un correo electrónico al Administrador del Acuerdo a info@GoogleBIPASettlement.com, o escribiendo al Administrador del Acuerdo a la dirección anterior.

Le recomendamos que presente su reclamo de forma electrónica. La presentación en línea no solo es más fácil y segura, sino que es completamente gratuita y solo requiere unos minutos.

Podrá seleccionar la opción de recibir su pago por cheque o de forma electrónica a través de Zelle, PayPal, Venmo, MasterCard digital o depósito directo. Tenga en cuenta que toda la información proporcionada en el Formulario de Reclamo se mantendrá confidencial y no se utilizará para ningún otro propósito que no sea para este Acuerdo.

11. ¿Cuándo recibiré mi pago si presento un Reclamo Aprobado?

Según su selección en el Formulario de Reclamo, debería recibir un pago del Administrador del Acuerdo dentro de los 90 días posteriores a la aprobación definitiva del Acuerdo o después de que se haya completado cualquier proceso de apelación, lo que ocurra más tarde. La audiencia para considerar la aprobación definitiva del Acuerdo está programada para el **28 de septiembre de 2022 a las 10:30 a.m.** Incluso si el Tribunal aprueba el Acuerdo, es posible que se interpongan

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.GoogleBIPASettlement.com o llame al 1-833-927-3418.
Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.**

apelaciones. Nunca se sabe con certeza si las apelaciones pueden resolverse y cuándo, y su solución puede llevar tiempo. Sea paciente y consulte www.GoogleBIPASettlement.com para obtener información actualizada. No se proporcionarán beneficios hasta que el Tribunal haya aprobado el Acuerdo y se hayan resuelto las apelaciones.

12. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de presentar un reclamo?

Si cambia su dirección postal o dirección de correo electrónico después de presentar un Formulario de Reclamo, es su responsabilidad informar al Administrador del Acuerdo de su información actualizada. Puede notificar al Administrador del Acuerdo de cualquier cambio completando el formulario de actualización de la información de contacto en el sitio web del Acuerdo, enviando un correo electrónico a info@GoogleBIPASettlement.com, o escribiendo a:

Rivera, et al. vs. Google LLC Settlement
c/o Google BIPA Settlement Administrator
P.O. Box 5229
Baton Rouge, LA 70821

13. ¿Recibirán los Demandantes alguna compensación por sus esfuerzos en la presentación de esta Demanda?

Los Demandantes solicitarán un Pago de Servicio de hasta \$ 5,000 (cada uno) por sus servicios como Representantes del Colectivo y sus esfuerzos para presentar la Demanda. El Tribunal tomará la decisión final sobre el monto que se le pagará a los Demandantes. La solicitud presentada ante el Tribunal solicitando los Pagos por Servicio estará disponible en el Sitio Web del Acuerdo en www.GoogleBIPASettlement.com al menos catorce (14) días antes del 10 de agosto de 2022, fecha límite para que usted comente u objete el Acuerdo.

PERMANECER EN EL ACUERDO

14. ¿A qué renuncio para permanecer en el Colectivo?

A menos que se excluya a sí mismo, está eligiendo permanecer en el Colectivo. Si se aprueba el Acuerdo y se convierte en definitivo, todas las órdenes del Tribunal se aplicarán a usted y lo vincularán legalmente. No podrá demandar, continuar demandando ni formar parte de ninguna otra demanda contra Google (y ninguna de las Partes Liberadas tal como se define este término en la Sección 1.32 del Acuerdo de Conciliación) que afirme (i) Reclamos Liberados o (ii) cualquier reclamo basado en cualquiera de las prácticas comerciales que Google adopte de conformidad con el Acuerdo de Conciliación.

Los derechos específicos a los que renuncia se denominan “Reclamos Liberados”. Los Reclamos Liberados se describen en las secciones 1.31-1.33 y 11.1-11.3 del Acuerdo de Conciliación (disponible en www.GoogleBIPASettlement.com) y en el Anexo A adjunto. Especialmente, si usted es un Miembro del Colectivo, y no se excluye del Acuerdo, y el Acuerdo se hace definitivo, usted liberará a Google y a cualquiera de las Partes Liberadas de cualquier responsabilidad con respecto a todos los Reclamos Liberados. En este caso, usted renunciará a su derecho a ser parte de cualquier otra demanda contra Google y cualquiera de las Partes Liberadas con respecto a los

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.GoogleBIPASettlement.com o llame al 1-833-927-3418.

Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.

reclamos liberados por el Acuerdo de Conciliación. Las Partes Liberadas se describen en la Sección 1.32 del Acuerdo de Conciliación y en el Anexo A adjunto al presente.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí, el Tribunal ha designado a Robert Ahdoot y a Tina Wolfson de Ahdoot & Wolfson, PC, John C. Carey y David P. Milian de Carey Rodriguez Milian, LLP, Scott A. Bursor de Bursor & Fisher, P.A., y Frank S. Hedin de Hedin Hall LLP como Abogados del Colectivo para representarlo a usted y al Colectivo a los efectos de este Acuerdo. Puede comunicarse con el Abogado del Colectivo por correo electrónico a ClassCounsel@GoogleBIPASettlement.com o dejar un mensaje al 1-833-927-3418.

No necesita contratar a un abogado porque los Abogados del Colectivo lo representan.

Sin embargo, usted puede contratar a su propio abogado, a su propio costo y gasto, si desea que alguien que no sea el Abogado del Colectivo lo represente en esta Demanda. Además, si desea presentar su propia demanda separada de esta, o si se excluye del Acuerdo, los Abogados del Colectivo ya no lo representarán y deberá contratar a su propio abogado.

16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

De conformidad con el Acuerdo de Conciliación, los Abogados del Colectivo presentarán una moción en la que solicitarán al Tribunal que les conceda los honorarios de los abogados, que no superarán el 40 % del Fondo del Acuerdo, más los costos y gastos razonables incurridos por los Abogados del Colectivo. El Tribunal tomará la decisión final sobre los montos que se les pagará a los Abogados del Colectivo. Cualquier cantidad otorgada se deducirá del Fondo del Acuerdo antes de realizar los pagos a los Miembros del Colectivo. No tendrá que pagar ningún honorario ni gastos.

La solicitud de los Abogados del Colectivo para los honorarios de los abogados, los costos y los gastos, y la solicitud para los Pagos por Servicio se pondrán a disposición en el Sitio Web del Colectivo en www.GoogleBIPASettlement.com al menos catorce (14) días antes de la fecha límite para que haga comentarios u objeciones al Colectivo.

CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si usted es un Miembro del Colectivo, no desea los beneficios monetarios que ofrece el Acuerdo, y desea conservar cualquier derecho que pueda tener para demandar o continuar demandando a Google por su cuenta y a su cargo, en función de los reclamos planteados en esta Demanda o liberados por las Demandas Liberadas (consulte la Sección 14 más arriba), entonces debe tomar medidas para salirse del Acuerdo. Esto se conoce como excluirse (o “salirse”) del Acuerdo.

17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe presentar una solicitud por escrito. La solicitud debe (i) incluir su nombre, dirección y número de teléfono; ii) identificar el nombre y el número de caso, *Rivera*,
¿Tiene alguna pregunta? Visite www.GoogleBIPASettlement.com o llame al 1-833-927-3418.

Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.

et al. vs. Google LLC, Caso No. 2019-CH-00990 (Cir. de Circuito del Condado de Cook); (iii) contener una declaración de que desea ser excluido del Acuerdo (es decir, una declaración que exprese “Por la presente solicito ser excluido del Colectivo del Acuerdo propuesto en *Rivera, et al. vs. Google LLC*, Caso No. 2019-CH-00990”); y (iv) estar físicamente firmada a mano por usted.

Debe enviar por correo su solicitud para ser excluido del Colectivo del Acuerdo a la dirección del buzón de correos a continuación, enviar su solicitud para ser excluido a través del enlace en el Sitio Web del Acuerdo, o enviar su solicitud de exclusión a la siguiente dirección de correo electrónico establecida con el fin de aceptar exclusiones: *Exclusions@GoogleBIPASettlement.com*. Para que su solicitud de exclusión sea válida, el Administrador del Acuerdo debe recibirla de forma electrónica o, si se envía por correo postal a la dirección indicada más abajo, con **sello postal a más tardar el 10 de agosto de 2022:**

Rivera, et al. vs. Google LLC Settlement
c/o Google BIPA Settlement Administrator
P.O. Box 5229
Baton Rouge, LA 70821

No puede excluirse por teléfono. Y no puede excluir a ningún otro Miembro del Colectivo. No se permiten solicitudes realizadas en nombre de más de un Miembro del Colectivo.

18. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir algún beneficio del Acuerdo?

Si se excluye, le está informando al Tribunal que no desea formar parte del Acuerdo. Solo puede recibir los beneficios monetarios proporcionados por el Acuerdo (como se describe en este aviso) si no se excluye del Acuerdo.

19. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Google más adelante por el mismo motivo?

No. A menos que usted se excluya, renuncia a cualquier derecho de demandar a Google o a cualquiera de las Partes Liberadas por los reclamos hechos en este caso y liberados por el Acuerdo (consulte la Sección 14 más arriba). Debe excluirse de esta Demanda para comenzar o continuar con su propia Demanda o ser parte de cualquier otra Demanda contra Google o cualquiera de las Partes Liberadas. Si tiene una demanda pendiente, hable con su abogado en ese caso inmediatamente.

OBJETAR O COMENTAR SOBRE EL ACUERDO

20. ¿Cómo le informo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?

Si usted es un Miembro del Colectivo y no se ha excluido del Acuerdo, puede decirle al Tribunal que no está de acuerdo con todo o parte del Acuerdo. Puede explicar por qué considera que el Tribunal no debería aprobar el Acuerdo. Para objetar, a más tardar el **10 de agosto de 2022**, usted debe: (i) presentar una objeción ante el Secretario del Tribunal a la siguiente dirección; (ii) presentar todas las copias de los documentos en apoyo de dicha objeción que usted proponga presentar en la Audiencia de Aprobación Definitiva con el Secretario del Tribunal; y (iii) enviar copias de dichos documentos por correo de los Estados Unidos, entrega en mano o entrega al día siguiente al Abogado del Colectivo y al Abogado del Demandado a la dirección que aparece a

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.GoogleBIPASettlement.com o llame al 1-833-927-3418.

Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.

continuación. También se debe enviar una copia de la objeción por correo al Administrador del Acuerdo.

Su objeción debe (i) incluir su nombre completo, dirección actual y número de teléfono, así como el nombre, la dirección y el número de teléfono de todos los abogados que lo representan (si corresponde); ii) incluir la leyenda del caso, *Rivera, et al. vs. Google LLC*, caso No. 2019-CH-00990; (iii) proporcionar pruebas de que usted está en el Colectivo del Acuerdo; (iv) establecer una declaración de la base legal y fáctica de su objeción, esto incluye los materiales de respaldo (es decir, todas las razones por las que se opone al Acuerdo); e (v) incluir su firma. Si está representado por un abogado, debe proporcionar su nombre y número de teléfono, además de la información establecida en los puntos (i) a (v) anteriores. Si desea comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, con o sin abogado, debe expresar su intención en la objeción por escrito e identificar a cualquier testigo que pueda llamar a testificar, así como todas las pruebas que tenga la intención de presentar como evidencia en la Audiencia de Aprobación Definitiva, que también debe adjuntarse a, o incluirse con, la objeción escrita. Si no hace su objeción a tiempo, se considerará que ha renunciado a todas las objeciones.

Clerk of the Circuit Court of Cook County – Chancery Division Richard J. Daley Center, 8th Floor 50 West Washington Street Chicago, Illinois 60602	Abogados del Colectivo c/o Google BIPA Settlement Administrator P.O. Box 5229 Baton Rouge, Louisiana 70821 <i>ClassCounsel@GoogleBIPASettlement.com</i>	Abogado de Google c/o Google BIPA Settlement Administrator P.O. Box 5229 Baton Rouge, Louisiana 70821 <i>Defense@GoogleBIPASettlement.com</i>
---	---	---

21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar la exclusión?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre el Acuerdo mientras permanece en el Colectivo del Acuerdo y está sujeto al Acuerdo. Solo puede objetar si permanece en el Colectivo del Acuerdo (es decir, si no se excluye). Solicitar la exclusión es decirle al Tribunal que no quiere formar parte del Colectivo del Acuerdo o del Acuerdo. Si se excluye, no puede objetar el Acuerdo porque ya no le afecta.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal ha aprobado el Acuerdo de manera preliminar y celebrará una audiencia para decidir si darle la aprobación definitiva al Acuerdo el **28 de septiembre de 2022 a las 10:30 a. m.** ante la Honorable Anna M. Loftus en la Sala 2410 en Richard J. Daley Center, 50 West Washington Street, Chicago, Illinois 60602. Esta audiencia se conoce como la Audiencia de Aprobación Definitiva. Esta audiencia puede celebrarse a distancia (solo por video conferencia) a discreción del Tribunal. Consulte el Sitio Web del Acuerdo para obtener información actualizada. Si este es el caso, las instrucciones sobre cómo unirse a la videoconferencia para la Audiencia de Aprobación Definitiva se publicarán en www.GoogleBIPASettlement.com antes de la audiencia.

En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado, y decidirá si aprueba: el Acuerdo; la solicitud de los Abogados del Colectivo para los honorarios, y gastos de abogados;

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.GoogleBIPASettlement.com o llame al 1-833-927-3418.

Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.

y los Pagos por Servicio a los Representantes del Colectivo. Si hay objeciones válidas, el Tribunal las considerará. El Tribunal también escuchará a las personas que hayan pedido la palabra en la audiencia. A continuación, el Tribunal emitirá decisiones sobre estas cuestiones; no sabemos cuánto tiempo tomarán esas decisiones.

Tenga en cuenta que la fecha y la hora de la Audiencia de Aprobación Definitiva están sujetas a cambios por Orden Judicial. Cualquier cambio se publicará en el Sitio Web del Acuerdo, www.GoogleBIPASettlement.com.

23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?

No. Los Abogados de la Demanda Colectiva responderán cualquier pregunta que haga el Tribunal. Sin embargo, usted puede asistir por su cuenta. Si envía una objeción, no tiene que comparecer ante el Tribunal para hablar al respecto. Siempre y cuando presente su objeción por escrito antes del **10 de agosto de 2022**, de conformidad con las instrucciones de este Aviso (consulte la Sección 20 más arriba), el Tribunal lo examinará. También puede pagarle a su abogado para que asista, pero no es necesario.

24. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva?

Sí. Si lo desea, puede asistir y hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva, ya sea que tenga o no la intención de objetar el Acuerdo. Si usted, o su abogado, desea comparecer y hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva, debe hacer lo siguiente antes del **10 de agosto de 2022** (1) enviar por correo o entregar en mano al Tribunal un “Aviso de intención de comparecencia” en la Demanda a la dirección indicada en la Sección 20, más arriba; (2) proporcionar copias de cualquier prueba o documento que tenga la intención de presentar o utilizar en la audiencia; (3) proporcionar una lista de todos los testigos a los que tiene la intención de llamar para que presten declaración en la audiencia; (4) realizar todas las demás acciones o presentaciones adicionales que pueda ordenar el Tribunal; y (5) enviar por correo o entregar en mano cualquier aviso y cualquier prueba, lista o documento, a los Abogados del Colectivo y a los Abogados de Google en las direcciones establecidas en la Sección 20, más arriba.

Su Aviso de Intención de Comparecencia debe recibirse en las direcciones establecidas en la Sección 20, a más tardar catorce (14) días antes de la Audiencia de Aprobación Definitiva. Tenga en cuenta que, si no presenta un Aviso de Intención de Comparecer, aún puede comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva y solicitar dirigirse al Tribunal.

SI NO HACE NADA

25. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si usted es Miembro del Colectivo y no hace nada, seguirá siendo miembro del Colectivo del Acuerdo y estará obligado por el Acuerdo. También, como Miembro del Colectivo, si no presenta un Formulario de Reclamo, no recibirá un Pago del Acuerdo. Pero, a menos que se excluya, no podrá demandar, o continuar demandando, a Google o a cualquiera de las Partes Liberadas, como parte de cualquier otra demanda, sobre los Reclamos Liberados, incluidos los mismos reclamos legales que se resuelven mediante este Acuerdo.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.GoogleBIPASettlement.com o llame al 1-833-927-3418.
Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.**

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

26. ¿Cómo puedo obtener más información?

En este Aviso se resume el Acuerdo propuesto. El Acuerdo de Conciliación contiene todos los detalles. El Acuerdo de Conciliación y otros documentos relacionados están disponibles en www.GoogleBIPASettlement.com, llamando al 1-833-927-3418 o escribiendo a *Rivera, et al. vs. Google LLC Settlement*, c/o Google BIPA Settlement Administrator, P.O. Box 5229, Baton Rouge, LA 70821. En caso de conflicto entre este Aviso y el Acuerdo de Conciliación, el Acuerdo de Conciliación será vinculante. Los documentos presentados públicamente también se pueden obtener visitando la oficina del Secretario del Tribunal de Circuito del Condado de Cook: División de Cancillería, Richard J. Daley Center, 50 West Washington Street, Chicago, Illinois 60602, entre las 8:30 a. m. y las 4:30 p. m., de lunes a viernes, excepto los días festivos del Tribunal.

Si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con los Abogados del Colectivo en:

Ahdoot & Wolfson, PC
c/o Google BIPA Settlement Administrator
P.O. Box 5229
Baton Rouge, LA 70821
ClassCounsel@GoogleBIPASettlement.com

Bursor & Fisher, P.A.
c/o Google BIPA Settlement Administrator
P.O. Box 5229
Baton Rouge, LA 70821
ClassCounsel@GoogleBIPASettlement.com

Carey Rodriguez Milian, LLP
c/o Google BIPA Settlement Administrator
P.O. Box 5229
Baton Rouge, LA 70821
ClassCounsel@GoogleBIPASettlement.com

Hedin Hall LLP
c/o Google BIPA Settlement Administrator
P.O. Box 5229
Baton Rouge, LA 70821
ClassCounsel@GoogleBIPASettlement.com

**NO SE PONGA EN CONTACTO CON EL TRIBUNAL EN RELACIÓN A ESTE AVISO.
EL TRIBUNAL NO PUEDE RESPONDER A NINGUNA PREGUNTA.**

PRUEBA A

1.31 “Reclamos Liberados” se refiere a todos y a cada uno de los reclamos, derechos, responsabilidades, demandas, juicios, problemas, obligaciones, daños (incluidos los daños emergentes), pérdidas o costos, daños líquidos y determinados, daños legales, honorarios de abogados y costos, acciones o causales de acción legal, de todo tipo y descripción, ya sean conocidos o desconocidos (incluidos los “Reclamos desconocidos”, tal como se definen a continuación), fijos o contingentes, devengados o no devengados, vencidos o no vencidos, declarados o no declarados, sospechados o no sospechados, entre ellos, sin limitación, los relacionados con lesiones desconocidas y no sospechadas, así como las consecuencias desconocidas y no sospechadas de las lesiones conocidas o sospechadas, que las Partes Liberadoras poseen o tienen ahora, o han poseído o tenido en cualquier momento antes de la Fecha de Entrada en Vigor de este Acuerdo, que surjan de o estén relacionados con las declaraciones de los Demandantes o la supuesta recopilación, captura, recepción, almacenamiento, posesión, divulgación, transferencia, uso, venta, arrendamiento, negociación o beneficio a partir de datos biométricos, identificadores biométricos, o cualquier información derivada de imágenes faciales en fotografías, por o para Google, incluidos todos los reclamos que surjan de o que estén relacionados con el objeto de los casos Google Photos BIPA, y todos los reclamos que se presentaron o podrían haberse presentado en los casos Google Photos BIPA.

1.32 “Partes Liberadas” se refiere a la Demandada y sus matrices corporativas directas e indirectas, subsidiarias, afiliadas, directores, inversionistas, propietarios, miembros, accionistas mayoritarios, fideicomisarios, patrimonios, herederos, albaceas, administradores, socios, y empresarios conjuntos, junto con los funcionarios, directores, accionistas, empleados, abogados, representantes, agentes, contratistas, aseguradores, sucesores, predecesores y cesionarios de dichas personas o entidades.

1.33 “Partes Liberadoras” se refiere a los Demandantes y a los Miembros del Colectivo y a sus respectivos herederos actuales o pasados, albaceas, sucesores, administradores, fideicomisarios, cesionarios, agentes, consultores, contratistas independientes, aseguradores, abogados, contables, asesores financieros y de otro tipo, banqueros de inversión, suscriptores, prestamistas y cualquier otro representante de cualquiera de estas personas y entidades.

11.1 Las obligaciones contraídas en virtud de este Acuerdo constituirán una disposición completa y definitiva de los casos Google Photos BIPA y de todos y cada uno de los Reclamos Liberados, frente a todas las Partes Liberadas.

11.2 En la Fecha de Entrada en Vigor, se considerará que las Partes Liberadoras, y cada una de ellas, por operación de la Orden Final y el Fallo, han liberado, renunciado y eximido, de forma completa, definitiva y para siempre, todos los Reclamos Liberados contra las Partes Liberadas, y cada una de ellas.

11.3 En la Fecha de Entrada en Vigor, las Partes Liberadoras convienen y acuerdan que ellas, y cada una de ellas, se abstendrán para siempre de hacer valer, instituir, mantener, procesar, continuar manteniendo o procesar, o amenazar o intentar hacer valer, instituir, mantener o procesar los Reclamos Liberados, en todo o en parte, contra las Partes Liberadas.